

SECRETARIA. Santiago de Cali, junio 06 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.- El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Junio Seis (06) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por los apoderados de la parte actora coadyuvado por la parte demandada, donde solicitan la suspensión del proceso por el termino de 6 meses conforme a un acuerdo de pago extraprocesal, el juzgado

RESUELVE:

1.- Suspender por 6 meses el presente asunto conforme a establecido en el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso y lo solicitado por las partes en el escrito que precede.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2021-00120-00
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A
DDO: LUIS GUIELLERMO LAGOS USSA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bffe9bb41a16e485c63dcd0db55852c16dc7d6612fef962a2bd9c04a82069c1d**

Documento generado en 14/06/2022 02:22:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>